



FISCALÍA AFECTA CON FINES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO BIENES DEL HERMANO DEL EXTINTO NARCOTRAFICANTE PABLO ESCOBAR

Los predios, avaluados en más de 4.770 millones de pesos, están ubicados en Supía (Caldas).

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2024.

La Fiscalía General de la Nación ocupó con fines de extinción de dominio dos fincas que pertenecerían a Roberto de Jesús Escobar Gaviria, alias el Osito, hermano del extinto cabecilla del Cartel de Medellín, Pablo Emilio Escobar Gaviria, las cuales habrían sido adquiridas con dineros producto del tráfico transnacional de estupefacientes.

Los inmuebles son conocidos como 'Trocadero' y 'Piedras'. Están ubicados en la vereda El Obispo, en Supía (Caldas); superan en extensión las 86 hectáreas y están avaluados preliminarmente en más de 4.770 millones de pesos.

Durante las diligencias realizadas de manera conjunta con la Policía Nacional, se constató que las propiedades estaban conectadas entre sí, tenían árboles frutales, piscina y algunos lujos. Los elementos de prueba dan cuenta de que eran utilizadas para realizar fiestas y otro tipo de reuniones.

La Fiscalía estableció que, desde 1990, los predios pertenecían a Roberto de Jesús Escobar Gaviria, pero fueron registrados a nombre de familiares o empleados. También se acreditó que presuntamente se pagaron en su momento con recursos obtenidos de manera ilegal por Pablo Escobar.

Los bienes quedarán a disposición de la Sociedad de Activos Especiales (SAE).

Esta información se publica por razones de interés general.

MCRC/JARG/JICG/ALTR/DFC/

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajos los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.